

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

**8089** *Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, convocado por Resolución de 21 de marzo de 2019.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, convocadas por Resolución de 21 de marzo de 2019 («BOE» del 29) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» de 10 de abril) y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («BOE» del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobadas y publicar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran expuestas en la página web: [https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2018/Funcionarios\\_2018.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2018/Funcionarios_2018.aspx) y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>.

La relación de excluidos se publica como anexo de esta Resolución.

Segundo.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

Estas subsanaciones se podrán realizar a través del correo electrónico [oposiciones@miteco.es](mailto:oposiciones@miteco.es).

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Finalizado dicho plazo y, en el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 9 de julio de 2019, a las 15:00 horas en la planta baja del edificio Aulario de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.

Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro, del documento nacional de identidad o pasaporte y de la copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas o el justificante de la presentación telemática de dicha solicitud.

Cuarto.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría para la Transición Ecológica en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 28 de mayo de 2019.–La Subsecretaría para la Transición Ecológica, Juana María Lázaro Ruiz.

## ANEXO

### Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado

*Resolución de 21 de marzo de 2019, «BOE» del 29*

Relación de aspirantes excluidos

Sistema general de acceso libre:

Apellidos		Nombre	DNI	Causa de exclusión	idioma voluntario
Blasco	Nogues	Ramón.	2908	K	
Ferrer	Flores	Antonio.	7901	Z	
Merchán	Romero	Adrián.	0393	K	

Sistema de promoción interna:

Apellidos		Nombre	DNI	Causa de exclusión	Idioma voluntario
Díaz	Gaztelu	Fernando.	472V	Ñ	
Pérez de Gracia	Delgado	Arcadio.	2697	Ñ	

Causas de exclusión:

Ñ: No reunir los requisitos para participar por el sistema de promoción interna.

K: No firmar la solicitud (modelo 790).

Z: No acreditar la condición de persona con discapacidad para la exención de la tasa de examen.